



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que el apoderado judicial de la parte actora allegó documentos de notificación a la demandada, remitidos a su correo electrónico el 4 de abril de 2022, bajo los ritos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no obstante, no reposan en el expediente las evidencias de la obtención del correo electrónico de la demandada para efectos de notificación. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 2 de junio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **YENY PATRICIA VASCO ALZATE**
Demandada: **SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS**
Radicado: **170014003010-2021-00403-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos presentados por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Previo a tener por notificada a la demandada **SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS**, este Despacho dispondrá **REQUERIR** al apoderado judicial de la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, allegue con destino al proceso las evidencias de la obtención del correo electrónico de la demandada, según lo dispone el inciso segundo del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma. Permanezca el expediente en **Secretaría** por el término de que trata el artículo anterior.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 091 el 3 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **229fc85641e1e0beb267223a0dc9e6682a5acfe21be2c0667bf8e38a58683b2b**

Documento generado en 02/06/2022 11:13:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>